

morena

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 36, 37, 38, 40, 50, 51, 52 y 80, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 42, 48, 49, 60, 136, 141, 142, 178, 182, 183, 184, 187, 188, 189 y 190, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del **Estado de Chiapas**; 1, 4, 5, 7, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 49 bis, 55, 60 inciso f), y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; Tercero Transitorio, de la Convocatoria al Proceso de Selección de Candidatos/as para ser postulados/as en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017 – 2018, publicada el 19 de noviembre de 2017.

El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA emite las siguientes:

BASES OPERATIVAS

Del proceso de selección de las candidaturas para Gobernador/a del Estado; Diputadas/os del Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; así como a Presidentes/as Municipales; Síndicos/as; Regidores/as de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2017 – 2018 en el Estado de Chiapas:

1. El registro de aspirantes a Gobernador/a se realizará en la Sede Nacional de Morena; el registro de aspirantes a Diputados/as de mayoría relativa y de representación proporcional, Presidentes/as Municipales, Síndicos/as y Regidores/as; según corresponda, se realizará ante un representante de la Comisión Nacional de Elecciones, en la Sede del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Chiapas, conforme al siguiente calendario:

morena

CARGO	FECHA	HORA
GOBERNADOR/A	22 DE ENERO DE 2018	13:00 – 13:30 HRS
DIPUTADOS/AS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	29 DE ENERO DE 2018	9.00 – 12:00 HRS
PRESIDENTES/AS MUNICIPALES	29 DE ENERO DE 2018	13:00 – 16:00 HRS
SÍNDICOS/AS	29 DE ENERO DE 2018	13:00 – 16:00 HRS
REGIDORES/AS	12 - 16 DE FEBRERO DE 2018 (Una vez insaculados)	9:00 – 18:00 HRS
DIPUTADOS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	12 - 14 DE FEBRERO DE 2018 (Una vez insaculados)	9:00 – 18:00 HRS

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas de Gobernador/a el 22 de enero de 2018 y para Diputados/as por el principio de mayoría relativa, Presidentes/as Municipales y Síndicos/as, el 6 de febrero de 2018. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: www.morena.si

- 2. Los/as protagonistas del cambio verdadero que pretendan ser postulados a los cargos de elección popular a elegirse en el Estado de Chiapas, deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el proceso interno:**

GOBERNADOR/A:

morena

- a)** Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 – 2018.
- b)** Ser chiapaneco por nacimiento.
- c)** Ser ciudadano chiapaneco, en pleno goce de sus derechos y con residencia efectiva no menor a ocho años.
- d)** Tener 30 años cumplidos al día de la elección.
- e)** No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso o haberse separado ocho años antes de la fecha de la elección o, en su caso, designación.
- f)** No tener empleo, cargo o comisión en el gobierno federal, estatal o municipal, o renunciar o estar separado de cualquiera de ellos cuando menos ciento veinte días antes del día de la elección. En los casos de los cargos de elección popular, obtener la licencia respectiva en el plazo antes señalado.
- g)** No haber ocupado anteriormente el cargo de Gobernador o Gobernadora por elección popular.

morena

- h)** No haber ocupado en el periodo inmediato anterior la Titularidad del Ejecutivo de manera provisional, interina o sustituta.
- i)** No haber sido condenado por delito que amerite pena privativa de la libertad mayor a un año.
- j)** No ser cónyuge o concubino, hermana o hermano, madre, padre, hija, hijo, o tener parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, así como tampoco tener parentesco por afinidad hasta el segundo grado, con el Gobernador en funciones.

La solicitud se acompañará con la siguiente documentación impresa y digitalizada (USB, CD, DVD):

- a)** La prevista en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 – 2018.
- b)** Constancia de Residencia efectiva no menor a 8 años.
- c)** Constancia de Antecedentes no penales.

morena

DIPUTADO/A LOCAL

- a)** Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 – 2018.
- b)** Tener la ciudadanía chiapaneca por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos.
- c)** Tener veintiún años cumplidos el día de la elección.
- d)** Haber residido en el Estado, al menos, durante los cinco años previos a la elección.
- e)** No ejercer o haber ejercido el cargo de Gobernador del Estado, aun cuando se separe definitivamente de su puesto.
- f)** No ejercer los cargos de Secretario de Despacho, Subsecretario de Gobierno, Presidente Municipal, Magistrado, Consejero o Juez del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva noventa días antes de la elección.
- g)** No ser Consejero Presidente, Consejero Electoral ni Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, o personal profesional directivo del propio Instituto, o sus equivalentes de los organismos locales o federales, a menos que se separen de sus funciones 3 años antes de la fecha de la elección.

morena

- h)** No estar en servicio activo en la Fuerza Armada Permanente, ni tener mando en la policía federal, estatal o municipal cuando menos sesenta días antes de la elección.

La solicitud se acompañará con la siguiente documentación impresa y digitalizada (USB, CD, DVD):

- a)** La prevista en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 – 2018.
- b)** Constancia de Residencia efectiva no menor a 5 años.

PRESIDENTE/A MUNICIPAL, SINDICO/A Y REGIDORES/AS

- a)** Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 – 2018.

morena

- b)** Ser ciudadano chiapaneco en pleno goce de sus derechos;
- c)** Saber leer y escribir;
- d)** No pertenecer al Estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso;
- e)** Ser originario del municipio, con residencia mínima de un año o ciudadanía chiapaneca por nacimiento con una residencia mínima de cinco años en el municipio de que se trate;
- f)** No prestar servicios a gobiernos o instituciones extranjeras;
- g)** Tener un modo honesto de vivir, y;
- h)** No haber sido sujeto de jurisdicción penal y sentencia condenatoria con cinco años de antelación a la elección y, no estar sujeto a causa penal alguna por delito intencional.

La solicitud se acompañará con la siguiente documentación impresa y digitalizada (USB, CD, DVD):

- a)** La prevista en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 – 2018.

morena

- b)** Constancia de residencia (de un año si es originario del municipio, al menos 5 años si se es originario de otro municipio);
- c)** Constancia de No antecedentes penales

Es fundamental señalar que la entrega de documentos no acredita otorgamiento de candidatura alguna.

- 3.** El presente proceso interno de selección de candidatos/as comprende **una Asamblea Estatal, 24 Asambleas Distritales locales y 125 asambleas Municipales, que se llevarán a cabo**, en lo general, conforme a lo previsto en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 – 2018.
- 4.** En las Asambleas Distritales Locales se elegirán a un hombre y una mujer como delegados/as a la Asamblea Estatal.
- 5.** La Asamblea Estatal, las 24 Asambleas Distritales locales y las 125 asambleas Municipales, se realizarán conforme al siguiente calendario:

Asamblea Estatal Electoral
11 de febrero de 2018

morena

ASAMBLEAS DISTRITALES ELECTORALES LOCALES	ASAMBLEAS MUNICIPALES ELECTORALES
9 de febrero de 2018	7 y 8 de febrero de 2018

- 6. Los lugares o domicilios en los que se realizarán las Asambleas Estatal Electoral; Distritales Locales y Municipales Electorales;** así como el género asignado a cada distrito y municipio, además de la relación de distritos y municipios reservados para externos, se publicarán en la página de internet: <http://morena.sj> y en los estrados de la sede nacional y estatal; por lo menos 15 días antes de su realización.
7. Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales y Municipales Electorales Locales se insacularán en presencia del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, frente al conjunto de afiliados propuestos por las Asambleas mencionadas **el 11 de febrero de 2018.**
8. El Comité Ejecutivo Nacional, publicará el listado final de candidaturas externas e internas, por mayoría relativa y por representación proporcional, así como la distribución por género y edad que garantice la paridad y pluralidad que establece la Constitución Política del Estado de Chiapas y la legislación electoral local aplicable, a más tardar el día **5 de marzo de 2018.** Las precampañas se realizarán de acuerdo con las características y tiempos que publique la Comisión Nacional de Elecciones en la página <http://morena.sj>.

morena

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese la presente en la página <http://morena.si> y en los estrados de la sede local de MORENA.

SEGUNDO. – En caso de ajustes o fe de erratas de la presente para su correcta instrumentación o las derivadas de acuerdos, resoluciones o requerimientos de las autoridades electorales, se faculta a la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones para el desahogo de dichas prevenciones.

Aprobada por unanimidad de votos en sesión del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, celebrada el 4 de diciembre de 2017 en la Ciudad de México

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

LIC. ANDRÉS MANUEL LOPEZ OBRADOR

YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ

PRESIDENTE

SECRETARIA GENERAL